CONVENIO NÚMERO: 1.130.18.04-2727 FECHA: 07 DE MARZO DE 2025

ASOCIADO: DIBANKA S.A.S

IDENTIFICACION DEL ASOCIADO: 901.383.028-7

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA APP DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: CERO PESOS MCTE. ($0)

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

GARANTÍA NÚMERO: 18-44-101104892
ANEXO O CERTIFICADO: 0
VALOR TOTAL ASEGURADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($654.810.000).
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 07/03/2025 HASTA EL 30/06/2027
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT: 860.009.578-6

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 327.405.000)
VIGENCIA: DESDE EL 07/03/2025 HASTA EL 30/06/2027

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 327.405.000)
VIGENCIA: DESDE EL 07/03/2025 HASTA EL 30/06/2027

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL POR PÉRDIDA DE DATOS

GARANTÍA NÚMERO: NB-100000107
CERTIFICADO NÚMERO: 72339983
ANEXO: 6
VALOR TOTAL ASEGURADO: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.200.000.000)
FECHA DE VIGENCIA: DESDE EL 10/03/2025 HASTA EL 25/01/2026
COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL S.A. identificada con NIT: 860.037.031-6

La presente póliza se verificó en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia.

El director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> "***Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.***"

y lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Artículo primero del Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 el cual establece:

> ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el CONVENIO y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del CONVENIO, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lizette Ramirez Martinez – Abogada Contratista
Aprobó: Felipe Fuentes Sanín – Subdirector Técnico Jurídico
Oscar Armando Trujillo Trujillo – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101104892	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	03	2025	07	03	2025	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIBANKA S.A.S.	NIT: 901.383.028-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 67 NRO. 7 - 35 TRR B OF 501	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3009761198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	NIT: 890.399.029-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 6 NRO. 9 - 10	CALI, VALLE	6200000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUJ01OS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONVENIO No. 1.130.18-04-2727 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA APP DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLOGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - SECRETARIA DE EDUCACION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/03/2025	30/06/2027	$327,405,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/03/2025	30/06/2027	$327,405,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,031,860.00	$ ******20,000.00	$ *****579,853.00	$ ********3,631,713.00	$ ******654,810,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101104892

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101104892	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	03	2025	07	03	2025	00:00	30	06	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DIBANKA S.A.S.		NIT: 901.383.028-7
DIRECCIÓN: CL 67 NRO. 7 - 35 TRR B OF 501	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3009761198

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		NIT: 890.399.029-6
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 9 - 10	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 6200000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3.031.860.00	$ ******20,000.00	$ *****579.853.00	$ *********3.631,713.00	$ ******654.810.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110036126844141(3900)0000026317131(96)20260307

REFERENCIA PAGO: 1100361268441-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101104892, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de MARZO de 2025

18-44-101104892

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

patrimonio seguro mundial

tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN

SG-CE-3420

SEGUROS MUNDIAL S.A. certifica que la empresa **DIBANKA S.A.S** identificada con NIT **901383028** tiene contratada la póliza N° NE-100000107 de RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL para la vigencia comprendida entre el 25 de enero de 2025 hasta el 25 de enero de 2026, bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR: DIBANKA S.A.S Nit. 901383028

LIMITE ASEGURADO BASICO: $1,200,000,000.00

INTERES ASEGURADO:

Por la presente póliza, el asegurador pagará en exceso del deducible los daños y/o costos a cargo del asegurado, provenientes de un reclamo presentado por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo de vigencia de la póliza contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.

SERVICIOS PROFESIONALES:

- CIIU 6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS).
- CIIU 6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.
- CIIU 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
- EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL ASEGURADO RECIBA EL PAGO DE HONORARIOS. DICHOS SERVICIOS DEBEN SER REALIZADOS POR UN ASEGURADO O POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR LA QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

Se aclara que, el asegurado adicional Banco de Bogotá con NIT: 860.002.964-4, no desarrolla ni presta el servicio profesional contratado, sin embargo, se encuentra amparado frente a los perjuicios propios y de terceros reclamantes, que surjan como consecuencia de un error u omisión en la prestación del servicio profesional por parte DIBANKA S.A.S.

Las obligaciones cubiertas por la presente póliza son de medio y no de resultado.

Así mismo certificamos que la póliza extiende su cobertura al COMPLEMENTO AL CONVENIO NO 1.130.18-04-2727 CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DIBANKA SAS.

patrimonio seguro
mundial

tu compañía siempre

La presente certificación se expide por solicitud del Asegurado, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL
NIT 860.037.013-6

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.03.12 15:58:21 -05:00

Código de seguridad: 13x5RucdYd/h8tacmQ/NJw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601) 2855600 FAX: 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-66-PPSUSB0000000023-0000

No. PÓLIZA	NB-100000107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72339983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DIBANKA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.383.028-7
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 92-32 OFI 104	TELÉFONO	3136903842
ASEGURADO	DIBANKA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.383.028-7
DIRECCIÓN	CALLE 26 NO. 92-32 OFI 104	TELÉFONO	3136903842
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	-	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

1. DATOS GENERALES
TOMADOR: DIBANKA S.A.S
ASEGURADO: DIBANKA S.A.S
NIT: 800.135.532-9
ASEGURADO ADICIONAL: BANCO DE BOGOTÁ
NIT: 860.002.964-4
VIGENCIA: DESDE 25/01/2025 HASTA 25/01/2026
DIRECCIÓN: CALLE 26 # 92-32 EDIFICIO NEWORK
MODALIDAD: CLAIMS MADE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	0.00	1,200,000,000.00	1.200.000.000,00	3.957.534,00
		TOTAL ASEGURADO	1.200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
18 AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	3.957.534,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.957.534,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	751.931,46
TOTAL A PAGAR	$	4.709.465,46

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/03/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS, OMEGA DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADA A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFORMATICA Y LA TECNOLOGIA - API

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	NB-100000107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72335983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

2.INTERES ASEGURADO
Por la presente póliza, el asegurador pagará en exceso del deducible los daños y/o costos a cargo del asegurado, provenientes de un reclamo presentado por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo de vigencia de la póliza contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales.
SERVICIOS PROFESIONALES:
Se cubrirán únicamente los servicios profesionales de:
-CIIU 6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS).
-CIIU 6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.
-CIIU 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL ASEGURADO RECIBA EL PAGO DE HONORARIOS. DICHOS SERVICIOS DEBEN SER REALIZADOS POR UN ASEGURADO O POR R CUALQUIER PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR LA QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.
Se aclara que, el asegurado adicional Banco de Bogotá con NIT: 860.002.964-4, no desarrolla ni presta el servicio profesional contratado, sin embargo, se encuentra amparado frente a los perjuicios propios y de terceros reclamantes, que surjan como consecuencia de un error u omisión en la prestación del servicio profesional por parte DIBANKA S.A.S.
Las obligaciones cubiertas por la presente póliza son de medio y no de resultado.

3.LIMITE ASEGURADO / PRIMA
LIMITE ASEGURADO BASICO $1.200.000.000.
SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA 30% DE LA SUMA CONTRATADA
DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $22.000.000 / Gastos de Defensa sin Deducible
VALOR DE LA PRIMA SIN IVA $22.500.000. + Gastos de Expedición ($10.000)

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
La suma asegurada es un límite único y combinado de responsabilidad e incluirá todos los gastos de defensa (incluyendo las fianzas, cuotas para expertos y demás gastos relacionados con la defensa de un asegurado) para la vigencia. La suma asegurada será aplicable a toda y cada pérdida o serie de pérdidas provenientes de un solo evento o una serie de eventos, sin importar el número de eventos o reclamantes.
4.CONDICIONES ADICIONALES

"Retroactividad: 25/01/2022. Para valores superiores o coberturas adicionales a la vigencia que expira será inicio de vigencia
"Ampliación aviso de siniestro 30 días.
"Revocación de la póliza 60 días.
"En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad contratante (el contratante) con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

5.EXTENSIONES DE COBERTURA

Pérdida de documentos. Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con un deducible de COP 5.000.000.- - para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que no se considere material de seguridad y de COP 10.000.000.- para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que se considere material de seguridad (pasaportes, billetes de lotería, cheques, títulos, tarjetas de seguridad, etc.)
Compensación por comparecencia en juicio, Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual, con un monto de COP P $ 3.000.000 diarios (Amparo sin deducible).
Difamación Sub limitado a 50% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 30.000.000 toda y cada pérdida

Modificaciones en beneficio del asegurado: si durante la vigencia del seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza

Responsabilidad civil profesional derivada de Infidelidad de hasta el 50% del límite contratado para esta cobertura el deducible que aplica es de COP $ 25,000,000 toda y cada pérdida
Para el presente amparo no aplicará la exclusión MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTES, por una conducta fraudulenta o deshonesta de un empleado del asegurado original, cuando dicha conducta no haya sido aprobada en forma expresa o implícita y que por causa de este acto se ocasione un acto erróneo del asegurado que derive en una responsabilidad civil profesional a un cliente del asegurado original amparado bajo la presente póliza.

6.EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE EXCLUYE:

MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ORIGINANDO LA COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO CRIMINAL O MALA CONDUCTA INTENCIONAL, INCLUIDO CUALQUIER ACTO DOLOSO Y CULPA GRAVE (PERO SOLAMENTE CUANDO ESTA SE ASEMEJE AL DOLO). SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGAR LOS DAÑOS POR LOS CUALES EL ASEGURADO RESULTE RESPONSABLE EN EL CURSO O AL CARO DE LAS RECLAMACIONES. EN EL CASO QUE EL ASEGURADO SEA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA AEF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	NB-100000107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72339983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

RESPONSABLE POR DOLO DEBERÁ PROCEDER A REEMBOLSAR LOS COSTOS RECIBIDOS DEL ASEGURADOR ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL HECHO DE QUE CUALQUIER ASEGURADO HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO.

MULTAS Y SANCIONES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A MULTAS O SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS A LOS ASEGURADOS. SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS Y GENERADOS EXCLUSIVAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE DICHAS MULTAS O SANCIONES SEAN IMPUESTAS POR AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO ACTÚEN COMO BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL. TAMBIÉN SE CUBRIRÁN LAS MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS A UN BENEFICIARIO DEL SERVICIO PROFESIONAL POR UN ACTO ERRÓNEO DEL ASEGURADO.

LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LITIGIOS ENTABLADOS Y CONOCIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O ESENCIALMENTE LOS MISMOS HECHOS, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AUN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS.

CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO DE HABER CONOCIDO EL ASEGURADO, EN O CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE ESTA PÓLIZA.

SEGUROS ANTERIORES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN ACTO ERRÓNEO QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER RECLAMACIÓN REPORTADA ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UNA RENOVACIÓN O REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR.

ASEGURADO CONTRA ASEGURADO
PRESENTADA POR O EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ASEGURADO AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA.

ENTIDADES RELACIONADAS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES DESEMPEÑADOS O PRESTADOS POR EL ASEGURADO PARA CUALQUIER ENTIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA, SI AL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:
I. EL ASEGURADO GERENCIABA DICHA ENTIDAD;
II. EL ASEGURADO ERA UN SOCIO, DIRECTOR, O EMPLEADO DE DICHA ENTIDAD;
III. EL ASEGURADO POSEÍA O POSEE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, 10% O MÁS DE TAL ENTIDAD SI LA MISMA FUERA PÚBLICA, O EL 30% O MÁS SI FUERA PRIVADA.

PRÁCTICAS LABORALES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES.

INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONAL
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LOS ASEGURADOS, DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO O ARQUITECTO.

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE LA FIRMA O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD.

GUERRA Y TERRORISMO
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL SEAN ESTAS DECLARADAS O NO, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA), HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCION CIVIL ALCANZADO LA PROPORCIÓN DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO.
CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO O INTERRUPCION O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO.

CONTAMINACIÓN
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	NB-100008107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72339983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUIER OCASIÓN; O
CUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN ASEGURADO PARA MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR O NEUTRALIZAR, O DE CUALESQUIERA FUERA LA FORMA RESPONDER A, O CALCULAR LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

DISCRIMINACIÓN
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:
I. DISCRIMINACIÓN ILEGAL DE CUALQUIER TIPO QUE FUERE Y COMETIDA FRENTE A CLIENTES Y TERCEROS.
II. HUMILLACIÓN O ACOSO, PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON TAL TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

ASBESTOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBESTOS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA.

REACCIÓN NUCLEAR
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASÍ COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES.

INFLUENCIA DE TÓXICOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO CUANDO ESTE ACTÚE O HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS, ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO

SERVIDORES PÚBLICOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO SEGÚN LO DEFINE LA LEY 80, 1993 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O EN EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO DE CARÁCTER PÚBLICO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL DISEÑO O MANUFACTURA DE BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS, PROPORCIONADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO O POR OTRO BAJO SU PERMISO O MEDIANTE LICENCIA OTORGADA POR EL ASEGURADO. (LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICARA A DEFECTOS DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ELABORADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS CUALES HAYA SIDO DESIGNADO, SI TALES DEFECTOS O ERRORES PROVIENEN DE FALLAS DEL ASEGURADO EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES).

GARANTÍA DE PRODUCTOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA DEL PRODUCTO, OTORGADA POR EL ASEGURADO. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO RESULTARA APLICABLE A LOS ESTÁNDARES Y OBLIGACIONES QUE DEBE OBSERVAR EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

PROYECTOS ESPECÍFICOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES CUBIERTOS POR PÓLIZAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS.

CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEGUROS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FALLAS REALES O PRESUNTAS EN LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER SEGURO, REASEGURO O FIANZA.

BIENES INMUEBLES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS O PERDIDAS SUFRIDA POR BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO USO, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, TENENCIA, OCUPACIÓN, LEASING, POR PARTE DEL ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

MANO DE OBRA
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL COSTO DE REPARAR O REEMPLAZAR CONSTRUCCIONES POR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PROPORCIONADA POR TERCEROS AJENOS AL ASEGURADO, PARA ADELANTAR CONSTRUCCIONES, LEVANTAMIENTOS, FABRICACIONES, INSTALACIONES, ENSAMBLES Y/O MANUFACTURAS.

VEHÍCULOS
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, USO, CARGA O DESCARGA, POR O EN NOMBRE DE, O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO, DE EMBARCACIONES, AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS MOTORES, AVIONES O VEHÍCULOS MÓVILES DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIASA APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	NB-100000107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72339983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CUALQUIER TIPO.

FENÓMENOS NATURALES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y AQUELLOS FENÓMENOS QUE CONSTITUYAN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

GARANTÍAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS GARANTÍAS, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR EL ASEGURADO BAJO CONTRATO, SALVO QUE ESTAS FUERAN EXIGIBLES AUN EN AUSENCIA DE DICHO CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ASEGURADO.

UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES INFERIOR
ORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIÓN INFERIOR A LOS NORMALMENTE UTILIZADOS POR LOS ARQUITECTOS Y/O INGENIEROS.

EXCLUSIÓN DE LAVADO DE DINERO,

EXCLUSION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, ACTUAL O ALEGADA, VIOLACIÓN DE PATENTES, SECRETOS DE COMERCIO O MARCAS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER CLASE DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCLUYENDO DERECHOS DE AUTOR.
EXCLUSION DE ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD
EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE INSOLVENCIA
EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR (WORKER'S COMP /EMPLOYER'S LIABILITY)
EXCLUSION DE CUALQUIER PERDIDA, TOTAL O PARCIAL, DAÑO DE CUALQUIER TIPO DE ARCHIVOS COMPUTARIZADOS. (COMPUTER RECORDS)
EXCLUSION DE SUB-CONTRATISTAS
EXCLUSION DE PAGOS Y COMISIONES.
EXCLUSION DE CORRUPCION DE DATA O "VIRUS"
BASADA, O SOBRE LA BASE, QUE SURJA DE O IMPUTABLE A, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, (I) UNA FALTA REAL O SUPUESTA, LA INTERRUPCIÓN Y/O /O CORTE DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET QUE ALOJA EL SITO WEB DEL ASEGURADO, (II) FALLAS, IMPERFECCIONES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE COMPRADO (SALVO QUE LO MISMO RESULTE DIRECTAMENTE DE UN ERROR EN LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO ORIGINAL) (III) EL DESARROLLO Y/O VENTA DE SOFTWARE Y/O HARDWARE Y/O FILMWARE Y/O OTRO PROGRAMA SIMILAR QUE SEA RELACIONADO CON LA CREACIÓN, MANTENIMIENTO O GESTIÓN DE CUALQUIER MEDIO SEGURO PARA TRANSMITIR, RECIBIR O INTERCAMBIAR INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O EN RELACIÓN CON EL USO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y FIRMAS DIGITALES, LAS AUTORIDADES DE CERTIFICACIÓN, CLAVES PÚBLICAS O PRIVADAS, O TECNOLÓGICAS DE CIFRADO O CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR DE LA TECNOLOGÍA SIN EMBARGO DENOMINADOS; (IV) DEL ACCESO NO AUTORIZADO Y/O EL FRACASO EN PREVENIR EL ACCESO NO AUTORIZADO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO O DE SOFTWARE Y (V) VENTA DE Y/O PERDIDA Y/O EXTRAVIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS CLIENTES DEL ASEGURADO ORIGINAL.

EXCLUSIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE PUEDAN SER AMPARADAS POR UNA PÓLIZA DE FIANZAS, CUMPLIMIENTO O SIMILARES

SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL ABANDONO DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL.

SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMO DERIVADO DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN Y/O ACOSO SEXUAL A CLIENTES Y/O TERCEROS.

CUALQUIER RECLAMO POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA, SECUESTRO DE PÁGINAS WEB O MAL USO DE INFORMACION CONFIDENCIAL QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR UNA PÓLIZA DE CYBER EDGE O E-RISK LIABILITY.

SE EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA POR ROBO, INCENDIO, O DAÑOS MATERIALES QUE DEBAN SER AMPARADOS POR UNA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE INCENDIO, SUSTRACCION, TRANSPORTES O RC PLO.

DAÑOS EN LAS OBRAS REALIZADAS POR EL ASEGURADO QUE TENGAN ORIGEN EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMOTERREMOTOS, TEMBLORES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, CORRIMIENTOS DEL TERRENO, ALUDES,HURACANES, CICLONES, TEMPESTADES, INUNDACIONES CUALQUIERA QUESEA SU ORIGEN, Y GRANDES MAREAS, MAREMOTOS O TSUNAMIS.

EXCLUSIÓN DE ASEGURADORAS INADECUADAS EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO ACTUAL O ALEGADO DEL ASEGURADO DE ADVERTIR A SU CLIENTE ACERCA DE LA ADECUABILIDAD DE LA CIA DE SEGUROS CON LA CUAL ESTÁ COLOCANDO CUALQUIER RIESGO. ESTA ADECUABILIDAD INCLUYE PERO NO ESTÁ LIMITADA A SU SITUACIÓN FINANCIERA.
EXCLUSIÓN DE ASESORÍA FINANCIERA Y FLUCTUACIÓN DE VALORES Y ACTIVIDADES FINANCIERAS Y/O BANCARIAS
EXCLUSIÓN DE RC MEDICA
EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES COMO AJUSTADOR

7.AMBITO TERRITORIAL: COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y RAMO AFI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUS8R000000021-D00I

No. PÓLIZA	NB-100000107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72339983	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

8.LEY Y JURISDICCIÓN: LA COBERTURA ESTARÁ REGIDA POR Y CONSTRUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES COLOMBIANAS Y CADA PARTE ACUERDA SOMETER A LA EXCLUSIVA JURISDICCION DE LAS CORTES COLOMBIANAS.

9.GARANTIA DE PAGO PRIMA: CONDICIÓN DE PAGO DE PRIMA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA.

11.PLAZO PARA EL RECAUDO DE LA PRIMA:
Pago de la prima dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia

Clausula Cobro Prima Mínima (Corto Plazo)
En el evento que el Tomador/Asegurado de la presente póliza de por terminado el contrato de seguro con antelación a la fecha de finalización de vigencia del mismo, la Aseguradora tendrá derecho a la prima no devengada sobre la base de la tarifa a corto plazo en función del tiempo transcurrido. La tabla que aparece a continuación será la base sobre la cual se realizará el cálculo de la prima de corto plazo.

Periodo de Cobertura % de la prima anual
Hasta 2 meses 35%
Hasta 3 meses 50%
Hasta 4 meses 60%
Hasta 5 meses 75%
Hasta 6 meses 80%
Hasta 7 meses 90%
Hasta 8 meses o más 100%

ANEXOS
EXCLUSIONES Y CONDICIONES APLICABLES
(A SER LEIDAS EN CONEXCION CON EL ANEXO C)

EXCLUSION DE LAVADO DE DINERO

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA ESTABLECIDA POR LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA CONVENIDO Y ACORDADO QUE LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PAGO ALGUNO, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, SURGIDA DE, RESULTANTE DE O COMO CONSECUENCIA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE CUALQUIER ACTO, TANTO REAL COMO SUPUESTO, DE LAVADO DE DINERO.
EL PESO DE LA PRUEBA DE DEMOSTRAR QUE DICHA RECLAMO NO CAE BAJO LOS PARÁMETROS DE ESTA EXCLUSIÓN RECAERÁ EN EL ASEGURADO.

PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, "LAVADO DE DINERO" SIGNIFICARA LO SIGUIENTE:
"LA TENTATIVA O LA COMISIÓN REAL DEL ACTO DE AYUDAR, CONSPIRAR, PROPICIAR O INCITAR CUALQUIER ACTUACIÓN O ACTO QUE SE CONSIDERE O CONSTITUYA UNA OFENSA O VIOLACIÓN BAJO CUALQUIER LEGISLACIÓN, YA SEA LOCAL, ESTATAL, FEDERAL O PROVINCIAL, QUE PROHÍBA EL LAVADO DE DINERO O ACTO SIMILAR, INCLUYENDO CUALQUIER ACTO QUE DE COMETERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SERÍA CONSIDERADO ILEGAL BAJO EL "RACKETEER INFLUENCED AND CORRUPT ORGANIZATION ACT".
LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES DEL ANEXO C PERMANECEN SI CAMBIO

EXCLUSION DE INSOLVENCIA
EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA ESTABLECIDA POR LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA CONVENIDO Y ACORDADO QUE LA ASEGURADORA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR PAGO ALGUNO, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD, DIRECTA O INDIRECTA, DERIVADA DE LA INSOLVENCIA, BANCARROTA, LIQUIDACIÓN O INCAPACIDAD FINANCIERA , DE PARTE DEL ASEGURADO O UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DE REASEGUROS, SUSCRIPTOR, SINDICATO, AGENTE, CORREDOR DE SEGUROS O INTERMEDIARIO, PLAN BENÉFICO, PLAN DE SEGUROS PERSONALES, "POOL" DE SEGUROS O GRUPO DE RETENCIÓN DE RIESGOS, INSTITUCIÓN FINANCIERA, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD TOMADORA DE RIESGOS CON QUIEN O A TRAVÉS DE QUIEN, LA COBERTURA HA SIDO COLOCADA U OBTENIDA
LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES DEL ANEXO C PERMANECEN SI CAMBIO
EXCLUSION DE PAGOS Y COMISIONES
POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE ACUERDA Y COMPRENDE QUE EN CONSIDERACIÓN A LA PRIMA COBRADA, EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LOS PAGOS POR PERDIDAS, INCLUYENDO GASTOS DE DEFENSA EN RELACIÓN CON ALGÚN RECLAMO REALIZADO CONTRA LOS ASEGURADOS BASADOS EN O ATRIBUIBLES A, QUE DERIVEN DE O INVOLUCREN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
a)PAGOS, COMISIONES, GRATITUDES, BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO FAVOR A O PARA BENEFICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD FULL O PART-TIME LOCAL O EXTRANJERO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES, SERVICIOS MILITARES, AGENTES, REPRESENTATIVOS, EMPLEADOS O CUALQUIER MIEMBRO DE SUS FAMILIAS O ENTIDAD A LA CUAL ESTE ASOCIADAS; O
b)PAGOS, COMISIONES, GRATITUDES, BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO FAVOR A O PARA EL BENEFICIO DE OFICIALES FULL O PART-TIME, DIRECTORES, AGENTES, SOCIOS, REPRESENTATIVOS, ACCIONISTAS PRINCIPALES, O EMPLEADOS, O AFILIADOS (COMO EL TERMINO ES DEFINIDO EN EL ACTA SECURITIES 1934, INCLUYENDO CUALQUIERA DE LAS OFICINAS, DIRECTORES, AGENTES, DUEÑOS, SOCIOS, REPRESENTATIVOS, ACCIONISTAS PRINCIPALES O EMPLEADOS) DE CUALQUIER CLIENTE DE LA COMPAÑÍA O MIEMBRO DE SUS FAMILIAS O CUALQUIER ENTIDAD A LA QUE ESTÉN ASOCIADAS.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, TANTO LOCALES COMO EXTRANJERAS
LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES DEL CLAUSULADO GENERAL PERMANECEN SI CAMBIO
EXCLUSION DE PRODUCTOS O RETIRADA DE PRODUCTOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA DE COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AIR

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2022-1317-P-06-PPSUSBR000000021-D00I

No. PÓLIZA	NB-100000107	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	72339583	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/03/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSE, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, DE (I) LA CALIDAD DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO (II) CUALQUIER GARANTÍA OFRECIDA CON CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O VENDIDO POR EL ASEGURADO, (III) EL CONSUMIR DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, O (IV) EL RETIRO DE CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, CREADO O DISTRIBUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIBERNÉTICA
El seguro provisto por este acuerdo no se aplica a pérdidas o gastos que surjan o contribuyan a uno o más de los siguientes casos:
1. Pérdida, alteración o daño a, corrupción o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de cualquier computadora, sistema informático, sitio web o cualquier otro sistema electrónico de datos, hardware, proceso, programa, software, datos, depósito de información, microchip, circuito integrado o dispositivo similar en equipos informáticos o no informáticos, ya sea propiedad del asegurado en la póliza del reasegurado o no;
2. Cualquier acceso o divulgacion de informacion confidencial, personal, de propiedad u otra información no pública de cualquier persona u organización en cualquier forma registrable, incluidos, entre otros, los gastos asociados con la notificación, reparación, mitigación o prevención de una violación de seguridad; o,
3. Amenazas de extorsión, fraude y robo que involucren cualquier computadora, sistema informático, software, proceso o programa informático, sitio web o cualquier otro sistema de datos electrónicos o cualquier información confidencial, personal, privada u otra información no pública

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible "Lesión Personal" o "Daño Material" surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.
Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:
a.La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
b.Las pruebas para una enfermedad transmisible;
c.Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
d.Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.
Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,
(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(iii) causados directa o indirectamente por la imposicion de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).
Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
----------MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA SUMA ASEGUADA A $1.200.000.000 DESDE 10/03/2025 CON UN COBRO DE PRIMA ANTES DE IVA DE $3.957.534,TODOS LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICACIÓN A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA APP

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72339983

Fecha de Facturación	12/03/2025
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
Póliza No.	NB-100000107
Periodo Facturado	10/03/2025 — 25/01/2026

Fecha Limite de Pago	11/04/2025
Prima (Incluye gastos de expedición)	3.957.534,00
IVA	751.931,46
VALOR TOTAL A PAGAR $	4.709.465,46

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DIBANKA S.A.S
CALLE 26 NO. 92-32 OFI 104	901383028
Intermediario	IB AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se acepta pago parcial.
2. Al realizar el pago de forma presencial o en línea, hágalo ÚNICAMENTE [illegible]
3. [illegible]
4. Si desea pagar mediante cheque de forma inmediata y segura, solicítelo en [illegible] NIT 900531202-7, a nombre del beneficiario del cheque y asegúrese de cargar el cheque [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72339983

Fecha de Facturación	12/03/2025
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
Póliza No.	NB-100000107
Periodo Facturado	10/03/2025 — 25/01/2026

Fecha Limite de Pago	11/04/2025
Prima (Incluye gastos de expedición)	3.957.534,00
IVA	751.931,46
VALOR TOTAL A PAGAR $	4.709.465,46

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DIBANKA S.A.S
CALLE 26 NO. 92-32 OFI 104	901383028
Intermediario	IB AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000723396(3900)0004709465(96)20250411

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8070)2799007233958(3900)0004709465(96)20250411

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	hJx5RucdYdrh8tuqmQ/MJw==	Numero de póliza	100000107
Número de anexo	6	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
Fecha de expedición	12/03/2025	Inicio de vigencia	10/03/2025
Fin de vigencia	25/01/2026	Tomador	DIBANKA S.A.S
		Asegurado	DIBANKA S.A.S
Valor asegurado	1.200.000.000,00		
Movimiento	MODIFICACION		

Objeto de póliza

1.DATOS GENERALESTOMADOR:DIBANKA S.A.SASEGURADO: DIBANKA S.A SNIT: 830.135.532-9ASEGURADO ADICIONAL: BANCO DE BOGOTÁNIT: 860.002.964-4VIGENCIA: DESDE 25/01/2025 HASTA 25/01/2026DIRECCIÓN: CALLE 26 # 92-32 EDIFICIO WEWORKMODALIDAD: CLAIMS MADE2 INTERES ASEGURADOPor la presente póliza, el asegurador pagará en exceso del deducible los daños y/o costos a cargo del asegurado, provenientes de un reclamo presentado por primera vez en contra del asegurado, durante el periodo de vigencia de la póliza contratado, por causa de un acto erróneo en la prestación de sus servicios profesionales. SERVICIOS PROFESIONALES:Se cubrirán únicamente los servicios profesionales de:-CIIU 6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS).-CIIU 6202 - - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.-CIIU 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS EXCLUSIVAMENTE CUANDO EL ASEGURADO RECIBA EL PAGO DE HONORARIOS. DICHOS SERVICIOS DEBEN SER REALIZADOS POR UN ASEGURADO O POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR LA QUE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.Se aclara que, el asegurado adicional Banco de Bogotá con NIT. 860.002 964-4, no desarrolla ni presta el servicio profesional contratado, sin embargo, se encuentra amparado frente a los perjuicios propios y de terceros reclamantes, que surjan como consecuencia de un error u omisión en la prestación del servicio profesional por parte DIBANKA S.A.S.Las obligaciones cubiertas por la presente póliza son de medio y no de resultado.3 LIMITE ASEGURADO / PRIMALIMITE ASEGURADO BASICOS1.200.000.000,SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA30% DE LA SUMA CONTRATADA DEDUCIBLE10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO $22.000.000 / Gastos de Defensa sin DeducibleVALOR DE LA PRIMA SIN IVA$22.500.000. + Gastos de Expedición ($10.000)La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.La suma asegurada es un límite único y combinado de responsabilidad e incluirá todos los gastos de defensa (incluyendo las fianzas, cuotas para expertos y demás gastos relacionados con la defensa de un asegurado) para la vigencia. La suma asegurada será aplicable a toda y cada pérdida o serie de pérdidas provenientes de un solo evento o una serie de eventos, sin importar el número de eventos o reclamantes.4.CONDICIONES ADICIONALES"Retroactividad: 25/01/2022. Para valores superiores o coberturas adicionales a la vigencia que expira será inicio de vigencia."Ampliación aviso de siniestro 30 días."Revocación de la póliza 60 días."En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad contratante (el contratante) con no menos de sesenta (60) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.5 EXTENSIONES DE COBERTURA Pérdida de documentos. Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual con un deducible de COP 5.000.000 - para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que no se considere material de seguridad y de COP 10.000.000.- para toda y cada pérdida para reclamos derivados por impresión de material que se considere material de seguridad (pasaportes, billetes de lotería, cheques, títulos, tarjetas de seguridad, etc.) Compensación por comparecencia en juicio. Sub limitado a 10% del límite asegurado por evento y en agregado anual, con un monto de COP $ 3.000.000 diarios (Amparo sin deducible). Difamación Sub limitado a 50% del límite asegurado por evento y en agregado anual con deducible de COP 30.000.000 toda y cada pérdidaModificaciones en beneficio del asegurado: si durante la vigencia del seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.Responsabilidad civil profesional derivada de Infidelidad de hasta el 50% del límite contratado para esta cobertura el deducible que aplica es de COP $ 25.000.000 toda y cada pérdida.Para el presente amparo no aplicará la exclusión MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTES, por una conducta fraudulenta o deshonesta de un empleado del asegurado original, cuando dicha conducta no haya sido aprobada en forma expresa o implícita y que por causa de este acto se ocasione un acto erróneo del asegurado que derive en una responsabilidad civil profesional a un cliente del asegurado original amparado bajo la presente póliza.6.EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE EXCLUYE:MALA FE O DOLO Y RETRIBUCIONES IMPRECEDENTESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ORIGINANDO LA COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO CRIMINAL O MALA CONDUCTA INTENCIONAL, INCLUIDO CUALQUIER ACTO DOLOSO Y CULPA GRAVE (PERO SOLAMENTE CUANDO ESTA SE ASEMEJE AL DOLO). SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGAR LOS DAÑOS POR LOS CUALES EL ASEGURADO RESULTE RESPONSABLE EN EL CURSO O AL CABO DE LAS RECLAMACIONES. EN EL CASO QUE EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE POR DOLO DEBERÁ PROCEDER A REEMBOLSAR LOS COSTOS RECIBIDOS DEL ASEGURADORORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL HECHO DE QUE CUALQUIER ASEGURADO HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO CUALQUIER REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TUVIESE LEGALMENTE DERECHO. MULTAS Y SANCIONESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A MULTAS O SANCIONES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA IMPUESTAS A LOS ASEGURADOS. SIN EMBARGO, EL ASEGURADOR CUBRIRÁ LOS COSTOS DERIVADOS DE RECLAMACIONES RELACIONADAS CON ESTOS EVENTOS Y GENERADOS EXCLUSIVAMENTE EN PRIMERA INSTANCIA, ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE DICHAS MULTAS O SANCIONES SEAN IMPUESTAS POR AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE CONTROL Y SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO ACTÚEN COMO BENEFICIARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL. TAMBIÉN SE CUBRIRÁN LAS MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS A UN BENEFICIARIO DEL SERVICIO PROFESIONAL POR UN ACTO ERRÓNEO DEL ASEGURADO. LITIGIOS ANTERIORES O PENDIENTESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LITIGIOS ENTABLADOS Y CONOCIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA, O QUE TENGAN COMO BASE O DE CUALQUIER MANERA SEAN ATRIBUIBLES A LOS MISMOS HECHOS, O ESENCIALMENTE LOS MISMOS HECHOS, QUE HUBIESEN SIDO ALEGADOS EN CUALQUIERA DE DICHOS LITIGIOS, AUN CUANDO HAYAN SIDO INICIADOS CONTRA TERCEROS. CIRCUNSTANCIAS ANTERIORESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, O SITUACIONES QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS O QUE RAZONABLEMENTE HA DEBIDO DE HABER CONOCIDO EL ASEGURADO, EN O CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE ESTA PÓLIZA. SEGUROS ANTERIORESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS HECHOS QUE YA HUBIESEN SIDO ALEGADOS, O A UN ACTO ERRÓNEO QUE YA HUBIESE SIDO ALEGADO O QUE HUBIESE ESTADO RELACIONADO CON CUALQUIER RECLAMACIÓN REPORTADA ANTERIORMENTE, O CUALESQUIERA CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES SE HAYA DADO AVISO BAJO CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO O PÓLIZA DE LA CUAL ÉSTA SEA UNA RENOVACIÓN O REEMPLAZO, O A LA QUE PUEDA EVENTUALMENTE REEMPLAZAR. ASEGURADO CONTRA ASEGURADOPRESENTADA POR O EN BENEFICIO DIRECTO O INDIRECTO DE CUALQUIER ASEGURADO AMPARADO BAJO ESTA PÓLIZA. ENTIDADES RELACIONADASORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES DESEMPEÑADOS O PRESTADOS POR EL ASEGURADO PARA CUALQUIER ENTIDAD, SOCIEDAD O EMPRESA, SI AL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:I) EL ASEGURADO GERENCIARA DICHA ENTIDAD;II) EL ASEGURADO ERA UN SOCIO, DIRECTOR, O EMPLEADO DE DICHA ENTIDAD;III) EL ASEGURADO POSEÍA O POSEE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, 10% O MÁS DE TAL ENTIDAD SI LA MISMA FUERA PÚBLICA, O EL 30% O MÁS SI FUERA PRIVADA. PRÁCTICAS LABORALESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INCORRECTAS PRÁCTICAS LABORALES. INCUMPLIMIENTO POR EXTRALIMITACIÓN PROFESIONALORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LOS ASEGURADOS. DISTINTAS O QUE EXCEDAN LAS FIJADAS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO O ARQUITECTO. DIRECTORES Y ADMINISTRADORESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTIVIDADES REALIZADAS POR UN ASEGURADO QUE TOTAL O PARCIALMENTE SIRVA, COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA O ALTO EJECUTIVO DE LA FIRMA O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD. GUERRA Y TERRORISMOORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, SEAN ESTAS DECLARADAS O NO. INVASIÓN. ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS. HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS O SIMILARES (SIN PERJUICIO DE QUE LA GUERRA HAYA SIDO O NO DECLARADA). HUELGA, PAROS PATRONALES, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, O CONMOCIÓN CIVIL ALCANZADO LA PROPORCIÓN DE, O LLEGANDO A CONSTITUIRSE EN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPADO CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O LA AMENAZA DE LA MISMA, DIRIGIDOS A O QUE CAUSEN DAÑO, LESIÓN, ESTRAGO O INTERRUPCIÓN O COMISIÓN DE UN ACTO PELIGROSO PARA LA VIDA HUMANA O PROPIEDAD, EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA, PROPIEDAD O GOBIERNO, CON OBJETIVO ESTABLECIDO O NO ESTABLECIDO DE PERSEGUIR INTERESES ECONÓMICOS, ÉTNICOS, NACIONALISTAS, POLÍTICOS, RACIALES O INTERESES RELIGIOSOS, SI TALES INTERESES SON DECLARADOS O NO. CONTAMINACIÓNORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:CUALQUIER AMENAZA, REAL O SUPUESTA, DE DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN, MIGRACIÓN, LIBERACIÓN O ESCAPE DE CONTAMINANTES EN CUALQUIER OCASIÓN; OCUALQUIER REQUERIMIENTO, DEMANDA U ORDEN RECIBIDA POR UN ASEGURADO PARA MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTENER, TRATAR O NEUTRALIZAR, O DE CUALESQUIERA FUERA LA FORMA RESPONDER A, O CALCULAR LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUALQUIER RECLAMACIÓN, JUICIO O PROCESO POR O EN NOMBRE DE UNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, UNA PARTE POTENCIALMENTE RESPONSABLE O CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O ENTIDAD POR DAÑOS DEBIDOS A PRUEBAS, MONITOREO, LIMPIEZA, REMOCIÓN, CONTENCIÓN, TRATAMIENTO, DESINTOXICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONTAMINANTES.

DISCRIMINACIÓNORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:LDISCRIMINACIÓN ILEGAL DE CUALQUIER TIPO QUE FUERE Y COMETIDA FRENTE A CLIENTES Y TERCEROS.II.HUMILLACIÓN O ACOSO, PROVENIENTE DE, O RELACIONADA CON TAL TIPO DE DISCRIMINACIÓN.ASBESTOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ASBESTOS, O A CUALQUIER DAÑO CORPORAL O DAÑO A BIENES TANGIBLES, CAUSADO POR ASBESTOS, O PRESUNTO ACTO, ERROR, OMISIÓN U OBLIGACIÓN QUE INVOLUCRE ASBESTOS, SU USO, EXPOSICIÓN, PRESENCIA, EXISTENCIA, DETECCIÓN, REMOCIÓN, ELIMINACIÓN, O USO DE ASBESTOS EN CUALQUIER AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN O ESTRUCTURA. REACCIÓN NUCLEARORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS EFECTOS DE EXPLOSIÓN, ESCAPE DE CALOR, IRRADIACIONES PROCEDENTES DE LA TRANSMUTACIÓN DE NÚCLEOS DE ÁTOMOS DE RADIOACTIVIDAD, ASÍ COMO LOS EFECTOS DE RADIACIONES PROVOCADAS POR TODO ENSAMBLAJE NUCLEAR, ASÍ COMO CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR MATERIAS O RESIDUOS NUCLEARES. INFLUENCIA DE TÓXICOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO CUANDO ESTE ACTÚE O HAYA ACTUADO BAJO LA INFLUENCIA DE TÓXICOS, INTOXICANTES, NARCÓTICOS, ALCALOIDES O ALCOHOL BIEN SEA QUE HAYA SIDO O NO INDUCIDO POR UN TERCERO SERVIDORES PÚBLICOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ACTOS DEL ASEGURADO EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO SEGÚN LO DEFINE LA LEY 80, 1993 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O EN EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO DE CARÁCTER PÚBLICO. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL DISEÑO O MANUFACTURA DE BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS, PROPORCIONADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO O POR OTRO BAJO SU PERMISO O MEDIANTE LICENCIA OTORGADA POR EL ASEGURADO. (LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO APLICARA A DEFECTOS DE PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ELABORADOS O DISTRIBUIDOS POR EL ASEGURADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS CUALES HAYA SIDO DESIGNADO, SI TALES DEFECTOS O ERRORES PROVIENEN DE FALLAS DEL ASEGURADO EN EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, PLANOS, ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES). GARANTÍA DE PRODUCTOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA DEL PRODUCTO, OTORGADA POR EL ASEGURADO. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO RESULTARA APLICABLE A LOS ESTÁNDARES Y OBLIGACIONES QUE DEBE OBSERVAR EL ASEGURADO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. PROYECTOS ESPECÍFICOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SERVICIOS PROFESIONALES CUBIERTOS POR PÓLIZAS PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS. CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEGUROSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A FALLAS REALES O PRESUNTAS EN LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE CUALQUIER SEGURO, REASEGURO O FIANZA. BIENES INMUEBLESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS DAÑOS O PÉRDIDAS SUFRIDA POR BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO USO, PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO, TENENCIA, OCUPACIÓN, LEASING, POR PARTE DEL ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES. MANO DE OBRAORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL COSTO DE REPARAR O REEMPLAZAR CONSTRUCCIONES POR MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PROPORCIONADA POR TERCEROS AJENOS AL ASEGURADO, PARA ADELANTAR CONSTRUCCIONES, LEVANTAMIENTOS, FABRICACIONES, INSTALACIONES, ENSAMBLES Y/O MANUFACTURAS. VEHÍCULOSORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, USO, CARGA O DESCARGA, POR O EN NOMBRE DE, O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO, DE EMBARCACIONES, AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS MOTORES, AVIONES O VEHÍCULOS MÓVILES DE CUALQUIER TIPO. FENÓMENOS NATURALESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y AQUELLOS FENÓMENOS QUE CONSTITUYAN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. GARANTÍAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALESORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LAS GARANTÍAS, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR EL ASEGURADO BAJO CONTRATO, SALVO QUE ESTAS FUERAN EXIGIBLES AUN EN AUSENCIA DE DICHO CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ASEGURADO. UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES INFERIORORIGINADA EN, BASADA EN, O ATRIBUIBLE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALIDAD Y/O ESPECIFICACIÓN INFERIOR A LOS NORMALMENTE UTILIZADOS POR LOS ARQUITECTOS Y/O INGENIEROS. EXCLUSIÓN DE LAVADO DE DINERO. EXCLUSION DE PROPIEDAD INTELECTUAL. EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA COBRADA PARA ESTA PÓLIZA ENTRE LAS PARTES SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE EL ASEGURADOR NO SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNA PERDIDA, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA, POR CUALQUIER RECLAMO BASADA EN, ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, ACTUAL O ALEGADA, VIOLACIÓN DE PATENTES, SECRETOS DE COMERCIO O MARCAS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER CLASE DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INCLUYENDO DERECHOS DE AUTOR.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	00:00 Horas del 13/03/2025	24:00 Horas del 25/01/2026	$ 1.200.000.000,00	$ 3.957.534,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

18-44-101104892

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

lunes, 10 de marzo de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tomador:

DIBANKA S.A.S.

Inicio de vigencia:

viernes, 7 de marzo de 2025

Fin vigencia:

miércoles, 30 de junio de 2027

Valor total asegurado:

$ 654.810.000